N° 111 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 MAR. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-004744-001, que contiene el Memorándum N° 0113-2025-DE-HEVES de fecha 25 de marzo de 2025, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 13.1 en su literal e) de la citada Ley, señala que; *"Las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados";*

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece: 24.1. *En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo; 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2024-DE-HEVES de fecha 13 de agosto de 2024, se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo, correspondiente al periodo 2025, suscrito entre los Gremios de Trabajadores de la Coalición del HEVES (SIEHEVES-SINOBSHEVES y SITTPA) y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorándum N° 0113-2025-DE-HEVES de fecha 25 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo solicita la reconformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, asimismo se emita el acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Dirección Ejecutiva – MINSA
A. ROBINET V.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Unidad de Asesoría Jurídica – MINSA
W. CRIBILLERO S.

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, suscrito entre los Gremios de Trabajadores de la "Coalición del HEVES" (SIEHEVES-SINOBSHEVES y SITTPA) y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual quedará integrada por:

POR PARTE DE LA COALICIÓN:	POR PARTE DE LA ENTIDAD:
Lic. María Milagros Sánchez Rojas	M.C. Ana Cecilia Constantino Espino
Tec. Carlos Enrique Lavi Paredes	Abg. Linda Cindy Horna Saldaña
Obst. Emily Mariel Díaz Pino	Lic. Jesús Llanos López

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 037-2025-DE-HEVES de fecha 28 de enero de 2025, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo, correspondiente al periodo 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA – MINSA – V°B° CRIBILLERO S.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – REPÚBLICA DEL PERÚ – Dirección Ejecutiva – MINSA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034996
DIRECTOR DE HOSPITAL II

ALARV/WPCS/dse

Distribución:
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGhkJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D